

para que pase aquella y de palabra ma-
nifiesto las dificultades que se ofrecen para la
erradicacion de dicha Instruccion a fin de que decida
los puntos que se la propungan. Y para la
verificacion de la Notada en el campo de esta
Ciudad se solteen tres Caballeros particulares
que paren a sus Parroquias y haciendo la
convocacion de los Vecinos sujetos a ellas, nombren
la persona que tengan a bien, con arreglo a
dicha Instruccion y con efecto habiendose traído
la Urna se exercito el indicado. Esto entre
los Regidores presentes en excepcion del Sr. D.
Pedro Martin que por hallarse enfermo pi-
dio se le excusara y se le concedio, resultando
en la forma siguiente: El Curato de Alumbres
loco al vecino D. Martin Carrero, el de la
Palma al Sr. D. Nict. Lopez Llano y el de
San Estrecho al Sr. D. Fr. Garcia

Lo qual acordó esta Ciudad por Autos sus secretaris
Escrivanos Mayores de que damos fe

Yo Juan de Godoy

Off. Fr. Garcia

Yo Damos fe hoy dia de la fecha siendo de
Cabilos ordinario, no tuvo efecto la flebracion

